

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0807-2020-UNAM

Moquegua, 30 de diciembre de 2020

VISTOS, El Informe N° 339-2020-DIGA/CO/UNAM del 28.12.2020, Informe Legal N° 625-2020-OAJ/CO-UNAM del 23.12.2020, Informe N° 3893-2020-APTL-OEIGR/UNAM del 11.12.2020, Informe N° 032-2020-YJLLDR-OEIGR/UNAM del 11.12.2020, Informe N° 1062-2020-OSLI/UNAM del 11.12.2020, Informe N° 2906-2020-OLOG-DIGA-UNAM del 07.12.2020, Informe N° 3781-2020-APTL-OEIGR/UNAM del 02.12.2020 Informe N° 22-2020/OEIGR/UNAM/GJ del 01.12.2020, Informe N° 1028-2020-OSLI/UNAM del 30.11.2020, Informe N° 013-2020-UNAM/OSLI/EVG-COC del 30.11.2020, Carta N° 024-2020-CONSORCIO SISTEMAS MOQUEGUA del 27.11.2020, Carta N° 345-2020-DIGA/UNAM del 23.11.2020, y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria continuada de Comisión Organizadora de fechas 29 y 30 de diciembre del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, ampliado temporalmente mediante el Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 156-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, NQ 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, N° 146-2020-PCM, N° 151-2020-PCM, N° 156-2020-PCM, N° 162-2020-PCM, N° 165-2020, N° 170-2020-PCM y No 174-2020-PCM, por el término de treinta (30) días calendario, a partir del 01 al 31 de diciembre del presente año, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19. Derivado de la emergencia sanitaria declarada con Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada con Decreto Supremo N° 020-2020-SA, Decreto Supremo N° 027-2020-SA y Decreto Supremo No 031-2020-SA.

Que, como consecuencia de la Emergencia Sanitaria declarada con Decreto Supremo N° 008-2020-SA y el Estado de Emergencia Nacional declarado con Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y normas modificatorias y ampliatorias; mediante Carta N°009-2020-CONSORCIO SISTEMAS MOQUEGUA, el contratista CONSORCIO SISTEMAS MOQUEGUA, integrado por las empresas Contratistas Generales S. R. L. y HERSA Ingenieros S. R. L., ha presentado el presupuesto de los costos por la elaboración de los documentos exigidos por los sectores competentes para la prevención y control del COVID-19, y por las adecuaciones y adaptaciones de los ambientes de trabajo de la obra en mención, el mismo que ha sido evaluado por el coordinador de la supervisión y en su Informe N° 013-2020-UNAM/OSLI/EVG-COC, quien concluye que: "La aprobación excepcional del plazo por la adecuación y adaptación de los ambientes de trabajo, 29 días calendarios", y "La ampliación excepcional del plazo estimado debido a la ejecución de la obra bajo las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19, propuesto, es de 27 días calendarios, para un periodo de 6 meses"; en tanto que, "El costo por la elaboración de los documentos exigido por los sectores competentes para la prevención y control del COVID-19 y por la adecuación y adaptación de los ambientes de trabajo, comunicado por la Dirección General de Administración al CONSORCIO SISTEMAS MOQUEGUA es de S/ 280,660.02 soles, para un periodo de 6 meses, notificado al Contratista con Carta N° 345-2020-DIGA/CO-UNAM".

Que, con Informe N° 1028-2020-OSLI/UNAM, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, valida el trámite de aprobación de 56 días calendarios como ampliación excepcional del plazo y un costo de S/ 280,660.02 soles para los costos por la elaboración de los documentos exigidos por los sectores competentes para la prevención y control del COVID-19, y por las adecuaciones y adaptaciones de los ambientes de trabajo; que por tratarse de la disposición de recursos solicita la aprobación vía acto resolutivo.

Que, con Informe N° 3781-2020-APTL-OEIGR/UNAM, la Oficina de Ejecución de Inversiones y Gestión de Riesgo, concluye que el plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo, se encuentra aprobado según las condiciones establecidas en el Informe N° 010-2020-UNAM/OSLI/EVG, por un monto de S/ 280,660.02; siendo este monto autorizado por la Entidad, correspondiente a los gastos para la elaboración de los documentos exigidos por los sectores competentes para la prevención y control del COVID-19 y por las adecuaciones de los ambientes de trabajo; igualmente concluye dando opinión favorable a la ampliación de plazo por 56 días calendarios, como aplicación excepcional de plazo, considerando 29 días por concepto de adecuación e implementación y 27 días por concepto de ejecución bajo medidas de prevención y control frente al COVID-19.



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0807-2020-UNAM



Que, con Informe Legal N° 625-2020-OAJ/CO-UNAM del 23.12.2020, el jefe de la Oficina de Asesoría Legal, respecto a la aprobación de los costos por la elaboración de los documentos exigidos por los sectores competentes para la prevención y control del COVID-19, y por las adecuaciones y adaptaciones de los ambientes de trabajo para la reanudación de los trabajos en la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN SUPERIOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA DE LA SEDE UNIVERSITARIA DE ILO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, EN CIUDAD JARDÍN, DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA DE ILO, REGIÓN MOQUEGUA" - COMPONENTE N° 01, cuantificado en la solicitud de ampliación de plazo excepcional que presenta el contratista CONSORCIO SISTEMAS MOQUEGUA, señala que, de acuerdo al numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo NQ 101-2020-PCM, se aprueba la Fase 2 de la Reanudación de Actividades Económicas, conforme a la estrategia elaborada por el Grupo de Trabajo Multisectorial conformado mediante la Resolución Ministerial N° 144-2020-EF/15 y su modificatoria, encontrándose contenida en esta Fase los Proyectos de inversión pública, proyectos de inversión privada, Asociaciones Público Privadas, Proyectos en Activos, IOARR y el PIRCC. Asimismo, en la segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486, se dispone la Reactivación de obras públicas contratadas conforme al régimen general de contrataciones del Estado, paralizadas por la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional producida por el COVID-19, aprobada por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, siendo de aplicación una serie de normas que han sido reglamentadas mediante la Directiva N° 005-2020-OSCE-CD, la cual considera en su ítem VII la ampliación excepcional de plazo y el reconocimiento de costos; que específicamente en el numeral 7.1 se regula el procedimiento de la ampliación excepcional de plazo; en tanto que en el párrafo (ii) del sub numeral 7.2.3 del numeral 7.2 del ítem VII se regula los costos por la elaboración de los documentos exigidos por los sectores competentes para la prevención y control del COVID-19, y por las adecuaciones y adaptaciones de los ambientes de trabajo; por lo que, la Oficina de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable para que mediante resolución de Comisión Organizadora se autorice el monto de S/ 280,660.02; correspondiente a los gastos para la elaboración de los documentos exigidos por los sectores competentes para la prevención y control del COVID-19 y por las adecuaciones de los ambientes de trabajo, para un periodo de 06 meses; a favor del CONSORCIO SISTEMAS de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN SUPERIOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA DE LA SEDE UNIVERSITARIA DE ILO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, EN CIUDAD JARDÍN, DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA DE ILO, REGIÓN MOQUEGUA" - COMPONENTE N° 01; a mérito del Contrato N° 007-2020-DIGA/UNAM, producto de la Adjudicación Simplificada N° 010-2019-CS-UNAM-1, derivada de la Licitación Pública N° 004-2018-CS-UNAM- Primera Convocatoria.

Que, con Informe N° 339-2020-DIGA/CO/UNAM del 28.12.2020, el Director General de Administración, considerando las opiniones técnicas, presupuestal y legal, así como el marco normativo, eleva sustento a la Presidencia de la Comisión Organizadora, para que, vía acto resolutivo, se autorice el monto de S/ 280,660.02; correspondiente a los gastos para la elaboración de los documentos exigidos por los sectores competentes para la prevención y control del COVID-19 y por las adecuaciones de los ambientes de trabajo, para un periodo de 06 meses; a favor del CONSORCIO SISTEMAS de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN SUPERIOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA DE LA SEDE UNIVERSITARIA DE ILO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, EN CIUDAD JARDÍN, DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA DE ILO, REGIÓN MOQUEGUA" - COMPONENTE N° 01; a mérito del Contrato N° 007-2020-DIGA/UNAM, producto de la Adjudicación Simplificada N° 010-2019-CS-UNAM-1, derivada de la Licitación Pública N° 004-2018-CS-UNAM- Primera Convocatoria.



Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua en Sesión Ordinaria continuada de fechas 29 y 30 de diciembre de 2020, por UNANIMIDAD, acordó: Aprobar y autorizar el monto de S/ 280,660.02; correspondiente a los gastos para la elaboración de los documentos exigidos por los sectores competentes para la prevención y control del COVID-19 y por las adecuaciones de los ambientes de trabajo, para un periodo de 06 meses; a favor del CONSORCIO SISTEMAS de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN SUPERIOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA DE LA SEDE UNIVERSITARIA DE ILO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, EN CIUDAD JARDÍN, DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA DE ILO, REGIÓN MOQUEGUA" - COMPONENTE N° 01; a mérito del Contrato N° 007-2020-DIGA/UNAM, producto de la Adjudicación Simplificada N° 010-2019-CS-UNAM-1, derivada de la Licitación Pública N° 004-2018-CS-UNAM- Primera Convocatoria.

Que, por las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR Y AUTORIZAR, el monto de S/ 280,660.02; correspondiente a los gastos para la elaboración de los documentos exigidos por los sectores competentes para la prevención y control del COVID-19 y por las adecuaciones de los ambientes de trabajo, para un periodo de 06 meses; a favor del CONSORCIO SISTEMAS de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN SUPERIOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA DE LA SEDE UNIVERSITARIA DE ILO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, EN CIUDAD JARDÍN, DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA DE ILO, REGIÓN MOQUEGUA" - COMPONENTE N° 01; a mérito del Contrato N° 007-2020-DIGA/UNAM, producto de la Adjudicación Simplificada N° 010-2019-CS-UNAM-1, derivada de la Licitación Pública N° 004-2018-CS-UNAM- Primera Convocatoria.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0807-2020-UNAM

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
DIGA
OTT
IJCQ/Exp.
Arch. (2)